



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00046 00
ASUNTO	INCORPORA AVISO SIN TRÁMITE, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se agrega al plenario la notificación por aviso remitida al codemandado Daniel Esteban López Morales, sin gestión alguna, pues carece de la constancia que debe expedir la empresa de servicio postal autorizado como prueba de que la misma fue entregada en la respectiva dirección, y empero es la misma letrada quien advierte dicha situación, hasta tanto esta no se allegue no se podrá tener en cuenta la respectiva notificación (archivo 26, folios 454 a 459).

Así las cosas, se insta a la parte actora para que lo más pronto posible allegue al expediente la constancia que acredite la notificación por aviso surtida al codemandado López Morales. Se le previene para que en lo sucesivo aporte la constancia de entrega, bien sea que se haya practicado en forma física, o por correo electrónico, a efectos de tener certeza de su entrega.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 071 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 11 de mayo de 2021 </u></p> <p align="center">VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5b44df4f524949d36f26826070f121969d1ff029276bb6fbf2f22e93190bc18

Documento generado en 10/05/2021 11:53:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>